



Pasa al Despacho de la Señora Jueza, liquidación de crédito allegada al correo el 14 de marzo de 2024 y objetada el 04 de abril de 2024. Revisada no cumple con lo de ley. - Lebrija, abril 12 de 2024.

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LEBRIJA, SANTANDER

Lebrija, abril doce (12) de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se dispone a aprobar y declarar en firme la liquidación del crédito realizada por el despacho.

La objeción formulada por el demandado se rechaza, teniendo en cuenta que este alega que se encuentra aprobada por el Juzgado liquidación a fecha 10 de marzo de 2023. Se le hace claridad al presente, que si bien mediante auto de fecha 10 de marzo de 2023 se modificó liquidación de crédito, esta se encuentra aprobada hasta el 13 de febrero de 2023.

Pasa entonces el Despacho a realizar la liquidación para su aprobación de la siguiente manera:

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la(1/12)-1} \times 12]$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso				
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 20.000.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
14/02/2023	28/02/2023	15	3,16	\$ 316.000,00

SC5780-4-20





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

TOTAL OBLIGACIÓN	\$	56.978.666,68
-------------------------	-----------	----------------------

NOTIFÍQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

SC5780-4-20

Carrera 12 N. 12-36 Barrio Centro- Lebrija – Santander- 3156124210
www.ramajudicial.gov.co - : j01prmpallebrija@cendoj.ramajudicial.gov.co



Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c85864af8c75d315d8ffdd0fdbdf36a8620a4873670a557974133e7c482df057**

Documento generado en 12/04/2024 02:36:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>